

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

FORMULACIÓN DE INVITACIÓN

Zarzal, 13 de Enero de 2014

Para La Contratación Por Prestacion De Servicios Profesionales En Medicina Especializada Pediatría, En Las Instalaciones Del Hospital Departamental San Rafael Del Municipio De Zarzal

Esta entidad Hospitalaria, considerando la necesidad de garantizar el cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, requiere seleccionar para la contratación por prestación de servicios una (01) persona natural, para la prestación de servicios en la forma y condiciones que se describen en este documento.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de PEDIATRIA en el Hospital Departamental San Rafael, comprometiéndose a: 1) Atender las urgencias de dicha especialidad, pasar revista y evaluaciones a las pacientes que se encuentren hospitalizadas; 2) Realizar cirugías programadas, 3) Consulta especializada según la demanda de servicios.

PRESUPUESTO: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 31.000.000)

FORMA DE PAGO: Mes facturado.

DURACIÓN: DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2014

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1. Propuesta
2. Copia certificado vigente de antecedentes judiciales (DAS).
3. Copia Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia de libreta militar (hombres).
5. Registro Único Tributario (RUT).
6. Copia certificado vigente de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
7. Copia certificado antecedentes fiscales
8. Formato Único Hoja de vida.
9. Constancia o certificado de estudios secundarios
10. Constancia o certificación de estudios profesionales relacionados con la actividad.
11. Copia tarjeta profesional

Parágrafo: la entidad se reserva de exigir otros documentos al momento de celebrar el contrato que tengan relación con lo que se va a contratar y que legalmente sean necesarios.

PERFIL: MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA

ACTIVIDAD A DESARROLLAR

a) Atención como pediatra en el Hospital Departamental San Rafael, en consulta externa, 5 horas en cada turno de 12 horas cuando corresponda de Lunes a Viernes, con la frecuencia de 3 pacientes/hora según lo estipulado para la profesión.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

b) Atención en todas las necesidades de las salas de hospitalización, urgencias y cesáreas.

c) Modalidad de turnos presenciales días Jueves 12 horas. Igualmente, opción de remplazos adicionales, según disponibilidad.

d) Compromiso de idoneidad en el ejercicio de las funciones:

1) Consulta de pediatría, diagnóstica o terapéutica y orientación de la rehabilitación del paciente cuando se requiera.

2) Interconsulta especializada según los requerimientos del paciente.

3) Garantizar que los derechos de los usuarios sean respetados.

4) Cumplir con las agendas estimadas para la prestación de servicios.

5) Remisión del usuario que previa valoración requiere de una atención superior en complejidad a la que ofrece el Hospital.

6) Realizar la vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones donde existan factores de riesgo colectivo y reportar de manera inmediata la presencia de una enfermedad de notificación obligatoria.

7) Llevar todos los registros científicos y administrativos que conlleven al recaudo de todo tipo de atención y los recursos utilizados.

8) Participar de las actividades científicas que se programen por el contratante según su disponibilidad, y colaborar en el diseño e implementación de Guías de manejo relacionadas con la especialidad

9) Cumplir a cabalidad con la obligación adquirida mediante el presente contrato

10) Rendir los informes solicitados por el Interventor; e) Aportar dentro del término que se ha fijado en este contrato los documentos necesarios para el perfeccionamiento

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en éste proceso de contratación todas las personas naturales con perfil MÉDICO PEDIATRIA, siempre y cuando, no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8 a 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La ejecución de actividades se desarrollara con total autonomía, sin que la presentación de cada propuesta obligue a la entidad a adquirir compromisos de contratar por solo este hecho.

La actividad a contratar deberán desarrollarse con la debida disposición, autonomía y profesionalismo, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que le son propias al Hospital y las de la presente invitación, poniendo al servicio de la comunidad las herramientas necesarias, que le permitan al Hospital cumplir con sus objetivos corporativos, proyectando los resultados de las actividades propias, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según los requisitos legales, en especial lo dispuesto por el Decreto 1011 de 2006 y demás disposiciones legales que estipulan y reglamentan la prestación de los servicios de salud, (Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007) y demás normas que sean concordantes.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

El seleccionado a través de esta convocatoria celebrará, previa verificación de los requisitos legales y reglamentarios, un contrato de prestación de servicios, por lo que no existe ni existirá relación laboral alguna entre ellos y el hospital, ni habrá lugar al pago de sumas o reconocimiento de beneficios diferentes a los señalados en el contrato.

RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA VERIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

De las 08:00 a.m. a las 06:00 p.m. desde el día de publicación de la presente invitación al día 13 de enero de 2014, en la dependencia de Subgerencia Administrativa y Financiera, siendo inadmitida la propuesta que se presente con posterioridad a la hora y fecha aquí establecida.

Recepcionada la propuesta se evaluará la misma y los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la documentación más completa y que satisfaga las necesidades de la institución, y que la misma no supere el valor estipulado en la presente invitación. En caso en que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado la propuesta siguiente que reúna las condiciones de la contratante previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó la tercera propuesta y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de existir empate, se requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica. En todo caso, se verificará que la oferta se encuentre en condiciones que satisfaga las necesidades del hospital. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta. De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

Las propuestas se revisarán a su recepción y se comunicará de inmediato al seleccionado, para efecto se presente a la firma del contrato. En caso de observaciones se correrá por un día hábil la adjudicación y firma del contrato.

REQUISITOS ANEXOS HABILITABLES

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMA: En original.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 31.000.000)

PROPUESTAS NO VÁLIDAS

Sin perjuicio de lo señalado en el Estatuto de Contratación Estatal, las propuestas se entenderán eliminadas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto indicado.
- b) Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- c) Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, para el mismo proceso de selección, con respeto a las garantías constitucionales al debido proceso y defensa.
- e) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- f) Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- g) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o por quien esté legalmente facultado para ofertar.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	INVITACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

- h) Cuando no se presenten la totalidad de los documentos y requisitos mínimos exigidos.
- i) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- j) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
- k) Cuando se presenten extemporáneamente.

CONTROL SOCIAL

Con la publicación de la presente invitación, El Hospital invita a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio de Zarzal (V), a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del proceso contractual que se indica a continuación, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

JUSTIFICACIÓN

Esta E.S.E., para cumplir con su función requiere contratar este proceso como apoyo a la gestión; el Decreto 536 de 2004, que en su artículo primero en forma expresa determina: *“Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.”*

Tal como lo consagra el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas por medio de las cuales el Estado presta directamente los servicios de salud. A su vez, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos. De acuerdo a lo señalado en el número 6 del artículo 195 de la ley en mención se considera que las Empresas Sociales del Estado son entidades de naturaleza pública, que están sujetas, por regla general, al régimen jurídico de las personas de derecho público, salvo en materia de contratación, donde se rigen por el régimen de derecho privado, sin perjuicio de la observancia a los principios de la contratación pública.

Conforme al estatuto de contratación de la entidad, y según el presupuesto destinado para la presente solicitud, se trata de un contrato de mínima cuantía, por lo que como requisito precontractual se establece que para la adjudicación solo es necesario una propuesta, previo el envío por parte del Hospital de la invitación a presentar propuesta a quien se considere reúne las condiciones para adjudicársele el contrato; sin embargo en aras de garantizar los principios de transparencia y publicidad contractual se desarrolla el proceso contractual con la presente invitación a presentar propuesta, la cual se publicará en la página de web de la entidad www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO

Gerente
Hospital Departamental San Rafael.